

DECRETO ALCALDIA

D. FRANCISCO JAVIER SANTOS CANTOS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COIN (MÁLAGA)

En uso de las competencias atribuidas en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta realizada por la mesa de contratación en sesión de fecha 10 de enero de 2022, que declaraba desierta la licitación del resto de las parcelas no adjudicadas e incluidas en el expediente de contratación tramitado para la enajenación, por procedimiento abierto mediante subasta pública, de 18 parcelas de titularidad municipal, adscritas al patrimonio municipal del suelo, situadas en el ámbito del sector SUPR.RT3 "Urbanización Sierra Gorda", (EXPEDIENTE 5182/2021).

Considerando la necesidad, en beneficio del interés público de acometer distintos proyectos previstos en el Presupuesto General para el ejercicio 2022 y cuya obtención de fuentes de financiación dependen de la enajenación de las referidas parcelas.

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Declarar desierta la licitación de las 16 parcelas no adjudicadas incluidas en el expediente de contratación 5182/2021 y que son las siguientes:

LOTE	PARCELA	SUPERFICIE (m ²)	VALOR UNITARIO (€/m ²)	CORRECCIÓN PENDIENTE	VALOR PARCELA (€) IVA NO INCLUIDO
Nº 1	Nº 272	600	68,86	0,80	33.053 €
Nº 2	Nº 275	600	68,86	0,80	33.053 €
Nº 3	Nº 276	600	68,86	0,80	33.053 €
Nº 4	Nº 277	600	68,86	0,80	33.053 €
Nº 5	Nº 279	600,10	68,86	0,80	33.058 €
Nº 6	Nº 280	600,10	68,86	0,80	33.058 €
Nº 7	Nº 281	676	68,86	0,80	37.239 €
Nº 8	Nº 282	658	68,86	0,80	36.248 €
Nº 9	Nº 283	650	68,86	0,80	35.807 €
Nº 10	Nº 284	650	68,86	0,80	35.807 €
Nº 11	Nº 285	666	68,86	0,80	36.689 €
Nº 12	Nº 317	615	68,86	1,00	42.349 €
Nº 13	Nº 318	615	68,86	1,00	42.349 €
Nº 14	Nº 324	615	68,86	1,00	42.349 €
Nº 15	Nº 325	615	68,86	1,00	42.349 €
Nº 16	Nº 353	600	68,86	1,05	43.382 €





SEGUNDO. - Aprobar, como continuación del expediente de contratación 5182/2021, el expediente para proceder a la adjudicación directa de las parcelas declaradas desiertas en el expediente de referencia.

TERCERO. - Aprobar, como normas reguladoras y de desarrollo del presente procedimiento de adjudicación directa, sin que se modifiquen las condiciones originales del que trae causa, las siguientes condiciones:

- a) Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página Web municipal el anuncio de apertura del plazo de solicitudes para adquirir alguna o algunas de las parcelas objeto de enajenación, y ello con el fin de garantizar la transparencia del procedimiento.
- b) Podrán solicitar alguna o algunas de las parcelas objeto de enajenación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar o no estén incurso en alguna prohibición de contratar
- c) De conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego Condiciones económico-Administrativas, los licitadores deberán acompañar a esta solicitud el resguardo acreditativo de la **garantía provisional** para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato por importe del 3% del presupuesto base de licitación del contrato, en alguna o algunas de las formas previstas en el artº 108 de la LCSP.

LOTE	PARCELA	GARANTIA PROVISIONAL (€)
Nº 1	Nº 272	991,59 €
Nº 2	Nº 275	991,59 €
Nº 3	Nº 276	991,59 €
Nº 4	Nº 277	991,59 €
Nº 5	Nº 279	991,59 €
Nº 6	Nº 280	991,59 €
Nº 7	Nº 281	1.117,17 €
Nº 8	Nº 282	1.087,44 €
Nº 9	Nº 283	1.074,21 €
Nº 10	Nº 284	1.074,21 €
Nº 11	Nº 285	1.100,67 €
Nº 12	Nº 317	1.270,47 €
Nº 13	Nº 318	1.270,47 €
Nº 14	Nº 324	1.270,47 €
Nº 15	Nº 325	1.270,47 €
Nº 16	Nº 353	1.301,46 €

La garantía provisional se depositará en el modo establecido en el apartado 3º del artículo 106 de la LCSP y cuando se constituya en efectivo deberá ser depositada en cualquiera de las entidades siguientes:





UNICAJA	ES35 2103 3012 0131 1200 0022
BBVA	ES40 0182 5918 4300 1500 0005
CAJAMAR	ES76 3058 0717 9427 3201 6877
CAIXABANK	ES09 2100 4165 3522 0007 3169
BBK BANK CAJASUR	ES21 0237 0210 3091 5892 8125

d) Recibida la solicitud el Ayuntamiento comunicará al interesado de la reserva de la parcela o parcelas, requiriéndole para que en el plazo de 10 días hábiles aporte los siguientes documentos:

- Los que acrediten la capacidad de obrar.
- La declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- El justificante de ingreso en la caja municipal o en cualquiera de las cuentas operativas de este Ayuntamiento del importe del valor de la parcela o parcelas objeto de solicitud que será el previsto en el expediente 5182/2021.

De no presentarse la documentación en el plazo señalado se tendrá al interesado por desistido de su solicitud.

- e) Las solicitudes serán atendidas según la fecha y hora de presentación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y podrán presentar dentro del plazo de un año a contar desde el 4 de febrero de 2022.
- f) Una vez aportada la documentación indicada se procederá por el Sr. Alcalde a la adjudicación y posterior elevación a escritura pública.
- g) En caso necesario estas condiciones serán interpretadas y completadas de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del expediente 5182/2021, así como por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas, en lo que a la adjudicación directa se refiere, y por el resto de normas vigentes en materia de contratación de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tomada Razón
EL SECRETARIO.

En Coín, firmado con firma electrónica
EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo.: Francisco J. Santos Cantos

Las fechas de la resolución y de su toma de razón por la Secretaría son las referenciadas al margen.

